



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201600000876

27/10/2016 11:25:08

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-7473 de 2016, cuyo objeto es: *"Contrato de obra para la adecuación de espacios físicos, en el Centro Regional Oriente del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Nombrado mediante la Resolución 201600000427 de junio 01 de 2016, *"por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción"*, posesionado el día 03 de junio de 2016, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201600000065 del 04 de febrero de 2016, *"por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales"* la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que El Comité Asesor de Contratación estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía el mecanismo para la mencionada selección de contratista, en los términos del literal B, numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido se promulgó la resolución 201600000813 de Octubre 07 de 2016.
2. Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 7473 de 2016 se llevó a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo, y se realizó de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el día 07 de octubre de 2016, se publicó en el Portal Único de Contratación, los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 7473 de 2016, cuyo objeto es: *"Contrato de obra para la adecuación de espacios físicos, en el Centro Regional Oriente del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*.
4. Que el presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **7473** de la vigencia 2016.
5. Que el día 14 de octubre de 2016, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:

- ISCONCIVILES S.A.S.
- INFRAGERO S.A.S.
- MONTAJES DE MARCA S.A.
- DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
- HARDY CROSS S.A.S.
- CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORÍAS INGENIEROS S.A.S.
- CONSTRUCCIONES GÓMEZ SALAZAR S.A.S.
- CÉSAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA
- LCDTM S.A.S.
- ADC ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
- CONSTRUCCIONES MONTERRAT S.A.S.
- PROYECIVIL S.A.S.
- CONSTRUCLAUS S.A.S.
- INGESERCON S.A.S.
- MÓNICA LILIANA LÓPEZ JIMÉNEZ





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

- JOANA MARÍN DÍAZ
- ISAIN S.A.S.
- SOLIMUR S.A.S.

6. Que el día 21 de octubre de 2016 se publicó el informe de evaluación, en el que el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del contrato al oferente **LCDTM S.A.S.**, por obtener la mayor calificación, 999,98023 puntos.
7. Que dicho Informe de Evaluación no fue objeto de observaciones.
8. Que se hace imperioso realizar la adjudicación debido al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y a la obtención del máximo puntaje en la evaluación al oferente **LCDTM S.A.S.**, al constatar que la propuesta, igualmente, se adecuó al presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato fruto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 7473 de 2016 a "**LCDTM S.A.S.**", cuyo objeto sea: "*Contrato de obra para la adecuación de espacios físicos, en el Centro Regional Oriente del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*", por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M.L. (\$93.599.040)** AU incluido para la vigencia de 2016, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 7473.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN DAFNÍ ORTEGA ROJAS
Vicerrector Administrativo

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Gustavo Londoño Cano
Profesional Universitario Coordinación de Adquisiciones

